



SELO  
AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO REGISTRO  
GENERAL DE EL BONILLO DE ENTRADA Nº 4822  
FECHA 22/10/2020. Copia auténtica  
22/10/2020 13:37

**Comité de Justicia Deportiva de Castilla - La Mancha**

**Consejería de Educación, Cultura y Deportes**

**Bulevar del Rio Alberche, s/n**

**45071 Toledo. Castilla-La Mancha**

Damián García Nieto, con DNI nº 5144348 F, como Elector e Interventor en el Proceso Electoral para la Renovación de la Asamblea de la Federación Regional de Golf, y con correo electrónico a efectos de notificación [dagani.garcia@gmail.com](mailto:dagani.garcia@gmail.com)

**EXPONE QUE**

Una vez recibida con fecha 21/10/2020 la Resolución R-09/JE y R-023/JE de la Junta Electoral de la Federación de Golf de Castilla La Mancha, y al no estar conforme con la decisión de la mencionada Junta Electoral

**VIENE A INTERPONER RECURSO**

Sobre las actuaciones y decisiones de la Junta Electoral y las Mesas Electorales del mencionado proceso

**POR LOS SIGUIENTES HECHOS**

1º.- El día de la votación, viernes día 9 de octubre, y una vez constituidas las mesas y comenzada la votación, la Junta Electoral decide no dar traslado a las mismas de los votos llegados por correo, por distintos medios y procedimientos: Correos Exprés, Seur, Nacex, etc. Parecen desconocer que existen empresas certificadas por correos para realizar estas tareas en nombre de Correos, como por ejemplo, INCOVERSA, por tanto, nadie puede garantizar que los certificados que la Junta Electoral da por validos no hayan sido en realidad certificados por una empresa privada.

2º.- Recordando lo que recoge el artículo 30 1 del Reglamento Electoral, que textualmente dice "...el elector que desee emitir su voto por correo, sea cual fuere su forma...", esta decisión vulnera además del propio artículo 30, el 24 del mismo reglamento, invadiendo las competencias de la Mesa; en lo relativo a la libertad de empresa, que es de rango superior a la orden 11812/2011 (imponiendo el monopolio de Correos); el derecho al voto de los federados (por no dar traslado de los votos a la mesa); la Ley Electoral general; y el artículo 14 de la Constitución Española.

3º.- Estos hechos se producen además tras desaparecer los envíos con los votos de la vista de las mesas electorales y de los interventores, siendo trasladados a una empresa privada contigua a la Federación. Además, algunos de estos envíos fueron recogidos por personas no vinculadas a la Federación (según rezan los acuses de recibo de Correos).

4º.- Por el contrario, se da validez a los sobres certificados de forma "individualizada", de los que nadie mostró los supuestos 500 acuses de recibo que alguien tuvo que firmar. Observando estos



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

Código Seguro de Verificación: AYAA FAZQ 9PWD C7ZY 9DA2

**RECURSO**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elbonillo.sedipualba.es/>

ÁMBITO- PREFIJO

**ORVE**

Nº registro

**2020000000000004822**

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

**ORVE-d893-befe-be65-e301-de73-afbe-81e2-9d92**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

**[https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio\\_csv\\_id/10/](https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/)**

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

**2020-10-22 13:43:22**

Validez del documento

**Copia electrónica auténtica**





SELLO  
 AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO REGISTRO  
 GENERAL DE EL BONILLO DE ENTRADA Nº 4822  
 FECHA 22/10/2020. Copia auténtica  
 22/10/2020 13:37

correos se detecta que fueron certificados por la misma persona en días sucesivos, entre los días 1 y 5 de octubre en Guadalajara y unos pocos en Cuenca , pero con remites de Albacete , Ciudad Real, Talavera de la Reina, y otras localidades de Cuenca, por lo que es fácil deducir que no fueron los votantes los que certificaron su voto: parecería increíble que personas de Albacete, Ciudad Real Talavera de la Reina o Cuenca , se desplazaran a Guadalajara el mismo día para certificar un correo en la misma oficina y posiblemente pagaran con la misma tarjeta. Esto, obviamente, incumple todas las normas electorales deportivas y algunas del Código Civil.

5º.- Al poco tiempo la Junta Electoral, a la vista de que algunos envíos eran de Correos Exprés, decide abrir los envíos sin consultar a las mesas ya constituidas y en principio garantes del Proceso Electoral (art 24 RE), para comprobar si venían los sobres certificados, volviéndolos a cerrar con la firma de los interventores para continuar con su custodia.

6º.- Una vez procedido al recuento se observa que todas las papeletas de voto son absolutamente iguales, es decir, fotocopiadas, por lo que no es difícil pensar que, con la única obtención de la copia del DNI, se ha podido fabricar el resto de la tramitación electoral.

7º.- Si bien alguien pudiera sostener que la entrega de la copa del DNI pudiera suponer una otorgación de poder de representación, cabría formular algunas preguntas, como por ejemplo: ¿qué información se le dio al otorgante?; ¿cuándo se recogió ese DNI?; ¿con que fin?; ¿qué caducidad tiene ese poder?; una vez obtenido ese poder, ¿se puede utilizar en todos los procesos electorales?... Ya que según nuestra información muchos de esos DNI se recogieron cuando no había elecciones ni candidaturas, como hemos venido denunciando reiteradamente sin que se haya resuelto aún ninguna reclamación.

8º.- Hay jugadores que dieron su carnet cuando no había elecciones, y su voto ha sido admitido. Y por el contrario, en periodo electoral han votado a otra opción, y no les ha sido admitido su voto. Al menos se han dado 50 casos de este tipo.

9º.- Cabe resaltar que, en el estamento de clubes, tres de ellos han desaparecido: Torija cerrado, Guadyerbas vendido para finca ganadera, y Cifuentes sin ningún tipo de actividad deportiva. Teniendo en cuenta que los tres ha votado a la candidatura oficial (el secreto de voto se rompió al no admitir los votos contrarios), el futuro de las federaciones en los próximos años (de no anularse el proceso) lo habrían decidido tres clubes inexistentes

10º.- A todas estas irregularidades hay que sumarle la desigualdad que supone participar en un proceso en el cual los votantes tienen muchas más dificultades para ejercer su derecho dependiendo de donde vivan, como ya se explicó a este Comité en escrito presentado con fecha 22 de junio de 2020, lo que conculca la Ley Electoral general y el artículo 14 de la Constitución Española.



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

Código Seguro de Verificación: AYAA FAZQ 9PWD C7ZY 9DA2

**RECURSO**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elbonillo.sedipualba.es/>

ÁMBITO- PREFIJO

ORVE

Nº registro

2020000000000004822

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

ORVE-d893-befe-be65-e301-de73-afbe-81e2-9d92

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

[https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio\\_csv\\_id/10/](https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/)

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

2020-10-22 13:43:22

Validez del documento

Copia electrónica auténtica





SELO  
AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO REGISTRO  
GENERAL DE EL BONILLO DE ENTRADA Nº 4822  
FECHA 22/10/2020, Copia auténtica  
22/10/2020 13:37

**POR TODO LO EXPUESTO SOLICITO**

- La **anulación de todo el Proceso Electoral** volviendo al momento procedimental del nombramiento de una Junta Electoral, ya que ha resultado totalmente parcial.
- **Se practique testimonio al Presidente de la Mesa Electoral de jugadores y deportistas.**
- **Se practique testimonio a votantes ajenos a Guadalajara a fin de determinar si certificaron su voto en Guadalajara** (tenemos testimonios de votantes, que no han estado en Guadalajara en los últimos dos meses).
- **Se practique testimonio al Jefe de la Oficina de Correos de Guadalajara a fin de determinar quien certifico los votos y quien pago los certificados.**

Es justicia que espero alcanzar, en El Bonillo a 22 de octubre de 2020

**Damián García Nieto**



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

Código Seguro de Verificación: AYAA FAZQ 9PWD C7ZY 9DA2

**RECURSO**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elbonillo.sedipualba.es/>

ÁMBITO- PREFIJO

**ORVE**

Nº registro

**2020000000000004822**

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

**ORVE-d893-befe-be65-e301-de73-afbe-81e2-9d92**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

**[https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio\\_csv\\_id/10/](https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/)**

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

**2020-10-22 13:43:22**

Validez del documento

**Copia electrónica auténtica**

